

## Tiene el IDE mejor suerte que el IETU (El Financiero 11/08/08)

Tiene el IDE mejor suerte que el IETU (El Financiero 11/08/08) Jeanette Leyva Reus Lunes, 11 de agosto de 2008

Sortea la posibilidad de una ola de amparos. Hasta el momento sólo prevén 25 solicitudes. Usan recursos legales como plan empresarial. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. (Foto: Eladio Ortiz) El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) ha tenido mejor suerte en su primer mes de operación que el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), al lograr sortear la ola de amparos que se esperaba en su contra, ya que se han solicitado a la fecha sólo 25 recursos contra más de 30 mil que hay por el IETU. Aunque oficialmente la Procuraduría Fiscal de la Federación no ha sido notificada de ninguna solicitud por parte de los contribuyentes, gasolineras y algunas empresas con manejo alto de efectivo se encuentran en proceso de pedir el amparo. Pese a que la Ley del IDE contiene sólo 13 artículos, fue necesario para su mejor comprensión añadir cuatro resoluciones de miscelánea fiscal, para saber qué hacer en caso de ser sujeto de este gravamen, además de que para su aplicación se requirió que la banca realizara ajustes tecnológicos a sus sistemas. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), indicó que todavía no tienen los números de cuánto se recaudó en su primer mes de operación, ya que será hasta esta semana cuando la banca informe al SAT de las retenciones que realizó. Sin embargo, aclaró que el IDE es un gravamen que no tiene como finalidad la recaudación, sino el control. "Es un impuesto nuevo que busca cambiar el comportamiento del contribuyente, que el contribuyente busque medios alternos de pago que no sea el efectivo, y creo que eso se está cumpliendo. Ahora es demasiado pronto todavía para hacer un diagnóstico", comentó. De acuerdo con la Ley de Ingresos de este año, se prevé que el IDE recaude el primer mes alrededor de tres mil 500 millones de pesos y en un año obtenga siete mil millones. El objetivo de este gravamen, explicó el SAT, es conocer básicamente las operaciones que realizan los sujetos contribuyentes o no que realicen altos volúmenes de transacciones en efectivo mediante el sistema financiero, para saber si los ingresos que declaran coinciden con los depósitos que hacen en efectivo, por lo que es considerado como un mecanismo de control. Lastre legal Extraoficialmente, el SAT tiene conocimiento de que existen alrededor de 24 amparos en contra del IDE, interpuestos por gasolineras y algunas empresas con manejo alto de efectivo. A este respecto, Javier Laynez, procurador fiscal de la Federación, aseguró que oficialmente no han recibido ninguna demanda de amparo en contra del IDE. En su opinión, el amparo fiscal debería ser modificado o desaparecer, pues es utilizado más como una estrategia de negocio de parte de las empresas que por la violación de garantías constitucionales. Tal sólo en los dos últimos ejercicios, el monto en juego por amparos interpuestos en contra de disposiciones fiscales ascendió a más de 346 mil millones de pesos, cantidad que supera a los presupuestos juntos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Conacyt, Luz y Fuerza del Centro y todos los programas de ayuda a la población indígena. El IDE se aplica a todos los depósitos superiores a 25 mil pesos realizados en efectivo en un mismo banco a una persona, aun cuando sean cuentas distintas, el cual puede ser retenido en el monto del depósito si supera esa cantidad o bien durante el mes. Debido a la serie de confusiones que se han presentado, el SAT aclaró que los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas abiertas, específicamente para el pago de un crédito, no serán sujetos del gravamen.